



**CIRCULAR PARA REGULAR LA APLICACIÓN DE LA NORMA DE PERMANENCIA A LOS ESTUDIANTES DE TRASLADO.**

Con la aplicación de la Normativa de Permanencia en el período de implantación de los planes de estudios de grado han ido apareciendo situaciones no previstas que requieren de una interpretación flexible de la norma para facilitar al alumnado la adecuada consecución de los objetivos y competencias establecidos en los planes de estudio. Es el caso de muchos estudiantes que cambian de estudios, centro o universidad y trasladan su expediente para reconocer créditos y continuar en otro estudio, así como, los y las que abandonan un programa institucional de doble titulación para continuar en uno de los dos estudios.

En este sentido, y mediante esta circular, se establece que el alumnado al que se le reconozca créditos para iniciar o continuar estudios en la Universidad de Alicante, estará exento, en su primer año de matrícula, del cumplimiento de los puntos 4 y 5 del apartado IV de la Normativa de Permanencia, si tras el reconocimiento existen razones académicas que justifiquen esta exención. La exención se solicitará al Decano/a y será autorizada por éste/a.

Los y las estudiantes en esta situación deberán matricularse en coordinación con la secretaría de su centro para adecuar su matrícula a los siguientes cursos en que se les aplicará la norma en su totalidad.

Alicante, 22 de junio de 2015

Fdo.: Nuria Grané Teruel

Vicerrectora de Estudiantes



UNIVERSITAT D'ALACANT- UNIVERSIDAD DE ALICANTE
EIXIDA/SALIDA
Nº. 201500004678
29/06/2015 13:41:39